CONTRATO

En la ciudad de Ypané, del Departamento Central, a los 20 días del mes de agosto del año dos mil doce, entre la **Municipalidad de Ypané**, llamado en adelante "**MUNICIPALIDAD**", representado en este acto por el Intendente Municipal, **Abog. Horacio Ortiz Albrecht**, y la Secretaria General Señora Cinthia Noemi Enciso, con domicilio legal en Gral. Bernardino Caballero N° 2189 c/ Guarambaré, de la ciudad de Ypané, por una parte, y por la otra, el Señor Juan Carlos Alarcón, con Cédula de Identidad N° 3.193.679, en representación de la firma **"RG CONSTRUCCIONES"** con **RUC Nº 4221057-7**; en su carácter de representante legal; llamado en adelante "**el CONTRATISTA**", domiciliado en Ybyraty N° 644, de la ciudad de Itauguá, convienen en celebrar el presente **Contrato para la Construcción de empedrado sobre la calle Cerro León ,** (Ref. Llamado a Contratación Directa Nº CD 02/012 según Resolución de Adjudicación Nº308 /12 de fecha 20/08/2012), el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:----------

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES E INTERPRETACION

A los efectos del presente documento:

"Contrato" es el conjunto e derechos y obligaciones suscritos por las partes para la ejecución de servicios estipulados en el conjunto de documentos que se describen con mayor amplitud en la Cláusula 4.2.----------

"Precio del Contrato" es la suma de los precios de los conceptos de servicios que resultan de multiplicar los precios unitarios de cada concepto por el volumen de los trabajos planeados, más los precios globales, si los hubiere.

"Contratante" es el organismo, entidad o municipalidad que suscriben el contrato y por cuenta de la cual se ejecutarán los servicios y cuya identificación completa figurará en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

"Condiciones Especiales del Contrato (CEC)" es el documento de la Contratante que forma parte de los documentos de la licitación y que incluye:----------

1. Las modificaciones a las presentes Condiciones Generales del Contrato y;----------
2. Las cláusulas contractuales específicas para cada contrato.----------

"Orden de Compra" es toda instrucción escrita entregada por la Contratante al Proveedor, concerniente a la ejecución del Contrato.----------

"Títulos y Notas al margen" los títulos y notas al margen de las presentes condiciones no deberán considerarse como parte de las mismas ni tenerse en cuenta para la interpretación de ésta ni del Contrato. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto y las palabras en género femenino se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.----------

CLAUSULA SEGUNDA: APLICACIÓN.

Las presentes Condiciones Generales se aplican, sin modificaciones, a todos los contratos regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Sus disposiciones no podrán ser modificadas sino en forma excepcional y a condición de que las cláusulas y subcláusulas sujetas a modificaciones o eliminación se indiquen expresamente en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLAUSULA TERCERA: TIPO DE PROCEDIMIENTO E IDENTIFICACION DECREDITOPRESUPUESTARIO.

MUNICIPALIDAD DE YPANE SECRETARIA

Cinthia Noemí Enciso Bucholz
Secretaria General
Municipalidad de Ypané

MUNICIPALIDAD DE YPANE INTENDENCIA

Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal
Municipalidad de Ypané

Juan Carlos Alarcón
Representante Legal

El presente Contrato se celebra conforme al llamado a Contratación Directa N° CD 02/12 para el Objeto del Gasto 520 y sobre la base de las regulaciones normativas de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

Para cubrir el compromiso derivado del presente CONTRATO, se obligará dentro del Objeto de Gasto 520 del Presupuesto General de Gastos – Ejercicio Fiscal 2012.----------

CLAUSULA CUARTA: PRECIOS UNITARIOS Y VA,OR DEL CONTRATO

La Lista de Precios Unitarios se presenta a continuación y se establecen los costos de cada ítem adjudicado.----------

N° ITEMS	CODIGO	DETALLE	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1		Construcción de Empedrado calle Ministro Escobar y Ministro Sosa				
1.1	72131701-002	Replanteo	M2	1,600	1,000	1,600,000
1.2		Movimiento de Suelo	gl	1	1,000,000	1,000,000
1.3		Terraplenado	M3	380.5	5,000	1,902,500
1.4		Construcción de Pavimento pétreo. Tipo empedrado (corte, compactación de caja de empedrado, colchon de arena y colocación de piedra para empedrado)	M2	1,600	32,000	51,200,000
1.5		Cordón de Hormigón Armado	Ml	400	17,000	6,800,000
1.6		Cartel de Obra	un	1	1,500,000	1,500,000
1.7		Limpieza final de obra	gl	1	500,000	500,000
		TOTAL GENERAL				64,502,500

A los efectos de este Contrato, se establecerá el monto máximo la suma de Gs. 64.502.500 (Guaraníes sesenta y cuatro millones quinientos dos mil quinientos).----------

CLAUSULA QUINTA: LUGAR Y FORMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios se realizará conforme a las Especificaciones Técnicas y a la Carta de Invitación correspondiente al Llamado a Contratación Directa que sirve de fundamento al presente documento----------

CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:----------

El texto del presente contrato.
Las Especificaciones Técnicas y la Carta de Invitación.
La oferta y demás documentos presentados por el adjudicatario.
Resolución de adjudicación IM N° /012 de fecha 20/08/012.

Toda documentación escrita relacionada expresamente al presente contrato y remitida entre las partes, debidamente acreditadas y certificadas.----------

CLAUSULA SEPTIMA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con las condiciones generales del contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE YPANE SECRETARIA

Cinthia Noemí Enciso Bucholz
Secretaria General
Municipalidad de Ypané

MUNICIPALIDAD DE YPANE INTENDENCIA

Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal
Municipalidad de Ypané

Juan Carlos Alarcon
Representante

En el caso en que existieren diferencias o discrepancias entre las cláusulas del presente texto del Contrato o entre éste y los demás documentos del presente CONTRATO, se optará por lo que señale LA MUNICIPALIDAD.----------

CLAUSULA OCTAVA: RELACION ENTRE LAS PARTES.
En todas sus relaciones con el CONTRATISTA, la MUNICIPALIDAD estará representada por el Intendente Municipal. Todas las comunicaciones y órdenes de cualquier naturaleza entre la MUNICIPALIDAD y el COTRATISTA se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces que en el texto del CONTRATO se encuentren las expresiones Comunicará, Informará, Protestará, Notificará y otros similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tienen valor respecto al presente contrato.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.
Los pagos se harán contra la presentación de factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción de la MUNICIPALIDAD.----------
Los pagos serán hechos en Moneda Nacional (guaraníes) por la MUNICIPALIDAD, posteriores a la presentación de la correspondiente factura.----------

CLAUSULA DECIMA: PLAZO CONTRACTUAL
El plazo máximo establecido para la realización de lo convenido, a entera satisfacción de la Municipalidad será de treinta (30) días, sin perjuicio de la culminación total de la entrega de los servicios pactados en forma adelantada y conforme a comunicaciones escritas entre ambas partes, a partir de la firma del presente contrato.----------

CLAUSULA DECIMOPRIMERA: VIGENCIA.
La vigencia del presente CONTRATO se considera desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2012, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula anterior y conforme a comunicaciones escritas entre ambas partes.----------

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: JURISDICCION
Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del Contrato, y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales, en los términos del Código de Procedimientos Civiles.----------
Bajo las cláusulas y condiciones que preceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Ypané, a los veinte días del mes de agosto del 2012, suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

MUNICIPALIDAD DE YPANE SECRETARIA

Secretaria General
Cinthia Noemí Enciso Bucholz
Secretaria General
Municipalidad de Ypané

MUNICIPALIDAD DE YPANE INTENDENCIA

Intendente Municipal
Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal
Municipalidad de Ypané

Contratista

Juan Carlos Alarcón
Representante Legal
R.G. Construcciones